



DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- i. Versión Pública de Aviso de Aprovechamiento Forestal Maderable.-(SEMARNAT-03-005) Bitacora: 04/F5-0030/03/19
- ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
- iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- iv. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Campeche, en términos de los Artículos 17 BIS y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2018, previa designación FIRMA EL PRESENTE La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales: LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.

- i. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 002/2020/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2020.





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SEMARNAT/SGPA/UARRN/0562/2019

Bitácora:

04/F5-0030/03/19

Lugar:

Campeche

Fecha:

22 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RUTH GUZMAN RANGEL

APODERADA LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Marzo de 2019, al dictamen jurídico no emitió opinión No. SEMARNAT UJ/400/033/2019 de fecha 15 de Marzo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. 05/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019, y considerando la opinión no emitió opinión del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATCAM/DPA/298/2019 de fecha 02 de Abril de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 339 Z-1 P1/1 Ejido La Libertad	Escárcega	Campeche	RUTH GUZMAN RANGEL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de Aprovechamiento

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	767418.332	2048612.832
2	767431.613	2048198.983
3	766944.658	2048195.829
4	766938.778	2048444.06
5	766946.667	2048609.518

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela 339 Z-1 P1/1 Ejido La Libertad	20	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	22/07/39

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SEMARNAT/SGPA/UARRN/0562/2019

Bitácora:
04/F5-0030/03/19

Lugar:
Campeche

Fecha:
22 de Julio de 2019

Parcela 339 Z-1 P1/1 Ejido La Libertad	61.3574	19.98	19.42
--	---------	-------	-------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela 339 Z-1 P1/1 Ejido La Libertad	19.42 (diecinueve punto cuarenta y dos)	259.8 (doscientos cincuenta y nueve punto ocho)

Nombre del predio: Parcela 339 Z-1 P1/1 Ejido La Libertad

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/07/19 - 21/07/20	Alseis yucatanensis	19.42	2.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Bucida buceras	19.42	37.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Byrsonima crassifolia	19.42	11.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Caesalpinia yucatanensis	19.42	13.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Comunes tropicales	19.42	16.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Croton glabellus	19.42	34.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Croton reflexifolius	19.42	11.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Gliricidia sepium	19.42	3.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Guettarda combsii	19.42	4	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Guettarda elliptica	19.42	1.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Gymnopodium floribundum	19.42	15.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Haematoxylum campechianum	19.42	35	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Havardia albicans	19.42	13.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Hyperbaena winzerlingii	19.42	4.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Lonchocarpus rugosus	19.42	7.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Metopium brownei	19.42	15.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Mimosa bahamensis	19.42	2.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Pouteria reticulata (unilocularis)	19.42	5.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Psidium sartorium	19.42	9.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Tabebuia rosea	19.42	.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19 - 21/07/20	Vitex gaumeri	19.42	14.67	Metros cúbicos v.t.a.

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

5. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SEMARNAT/SGPA/UARRN/0562/2019

Bitácora:
04/F5-0030/03/19

Lugar:
Campeche

Fecha:
22 de Julio de 2019

que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 339 Z-1 P1/1 Ejido La Libertad	S-04-009-LIB-006/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Las Especie denominadas Comunes Tropicales corresponden a las especies de Agonandra obtusifoli y Erythoxylum rotundifolium y el volumen de cada uno ellos es 7.29 m³ v.t.a. y 8.78 m³.v.t.a., respectivamente.
- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El aprovechamiento que se autoriza corresponde a diámetros de 10 cm. a 22.5 cm, volumen total árbol en cual corresponde a la categoría de incorporación.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Folio:
SEMARNAT/SGPA/UARRN/0562/2019

Bitácora:
04/F5-0030/03/19

Lugar:
Campeche

Fecha:
22 de Julio de 2019

LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana Herrera Perez.- Secretaría de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche

DHCC/LCIS/JAKU